

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202100348**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO 4600090769</b>	Hasta el 28 de febrero de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100348
<b>CLASE:</b>	Contrato
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CRES Y CATERING</b>
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03/01/2022
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU».
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Suministro de alimentación para la Policía UNIPOL, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero DE 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:</b>	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)

La presente constituye la Orden de Servicio N°.1 al Contrato 202100348 cuyo objeto es “Suministro de alimentación para la policía UNIPOL, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.”, previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Suministro de alimentación para la policía UNIPOL, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.

A través de la presente orden de servicio, el Contratista deberá suministrar la alimentación al grupo Unipol que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín a través de la supervisión designada por la ESU.

La orden de servicio será ejecutada tipo bolsa, con base en las solicitudes enviadas por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente la alimentación que sea efectivamente entregada.

Se incorpora a la presente orden el tarifario del contrato No.202100384.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, “(...) el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)”, por lo que la ESU aplicará la tarifa indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 3

Las minutas de la alimentación será coordinadas con la supervisora del contrato.

Las condiciones de entrega de la alimentación por el contratista serán las contempladas en el contrato 202100348 y en coordinación con la supervisora del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) incluido imprevisto.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000024
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000028
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20211049302

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100348

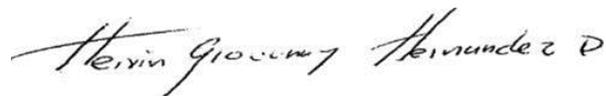
**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100348 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el tres (3) de enero de 2022.

ESU

CONTRATISTA

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente



HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Gloria Santamaria - Supervisora del contrato No. 202100348 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.